



Diez de noviembre de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00102-00**

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por ALEJANDRA CARMONA LOAIZA contra FERRETERIA LOS FIERROS S. A. S., se le concede a la demandada el término de cinco (05) días para que subsane la deficiencia y cumpla con el requisito que a continuación se relaciona:

- Deberá acreditarse que el poder conferido por la sociedad demandada fue remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales en su certificado de existencia y representación legal, pues si bien se acreditó que se confirió por mensaje de datos, de la constancia allegada no puede observarse la dirección electrónica de la cual proviene. Ello, conforme a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022.

Lo anterior, de conformidad al artículo 18 de la Ley 712 de 2001, modificatorio del artículo 31 del C. P. del T. y de la S. S, en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 181 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 14 de noviembre de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e92e76f9c225e62f4463228db514a6a4b694d56aff7bca7b14d20e3fcd936a4**

Documento generado en 10/11/2023 11:04:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>